



LA CONSAR FACILITA EL TRÁMITE DE “RETIRO POR MATRIMONIO” A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN AFOREMÓVIL

- *Los trabajadores que hayan celebrado su matrimonio civil a partir del 1 de julio de 1997 podrán realizar este trámite*
- *Este retiro se podrá solicitar una sola vez*

En el marco de la estrategia digital del SAR, hoy entra en operación la solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio IMSS a través de la aplicación *AforeMóvil*, la cual permite que los trabajadores afiliados a dicho Instituto, o que alguna vez lo estuvieron y que contrajeron matrimonio civil después del 1 de julio de 1997, puedan retirar recursos de su Cuenta Individual de manera sencilla y sin necesidad de acudir a la sucursal de su AFORE.

Para solicitar el “retiro por matrimonio” desde la app *AforeMóvil* se deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la aplicación *AforeMóvil*, al menú Servicios.
2. Entrar a la opción “Retiros” y seleccionar “Retiro por Matrimonio IMSS”.
3. Capturar una fotografía de su rostro para confirmar su identidad.
4. Elegir el método de pago: Orden de pago o Cuenta CLABE.
5. Capturar la información y los datos necesarios para la solicitud (Acta de matrimonio, identificación oficial vigente y estado de cuenta bancario, en caso de haber solicitado el pago por cuenta CLABE).
6. Firmar la solicitud con su contraseña.

La AFORE y el IMSS validarán la solicitud de “Ayuda para Gastos de Matrimonio” y se hará entrega de los mismos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores.

El trabajador podrá dar seguimiento al trámite a través de las notificaciones recibidas en su aplicación *AforeMóvil* y en su correo electrónico.

Es importante tomar en cuenta las recomendaciones que a continuación se describen para facilitar el retiro:

1. Contar con Expediente Electrónico completo¹ (datos, documentos, huellas dactilares y biometría facial).
2. Contar con al menos 150 semanas cotizadas antes de la fecha de matrimonio civil.
3. Estar activo en el IMSS o bien, haberse casado por lo civil dentro de los 90 días hábiles contados a partir de la baja laboral.

¹ Si aún no se tiene el Expediente Electrónico, el trabajador deberá contactar a la AFORE en la que esté registrado para generarlo.





4. No se descuentan semanas de cotización.
5. El trámite es totalmente gratuito.

Con estas acciones, la CONSAR se sitúa como un referente internacional en la aplicación de las nuevas tecnologías financieras en el sistema de pensiones mexicano para mejorar la experiencia del usuario y la seguridad de las transacciones.

Para obtener información más detallada sobre el “Retiro por Matrimonio” se puede consultar la siguiente liga: <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft>

* * *

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación.

Tels. 55 30 00 26 75 y 55 30 00 26 76

Ciudad de México

